sonas ciertas quantas de mis Otorgar dar y pagar / asi al que
abbrado el pedido como a los personas el dicho concejo de soldados /
y que para pagar las obras debidas y no tengan mas algunos en donde los
sacar / y pedir por mandado al dicho concejo y oficiales y omes buenos
y procuradores en cada manera / que dicen donde el judiciar auia mas
algunos para pagar a las obras personas las obras soldados y cuello
y desarrollo al dicho concejo y el en nombre del dicho concejo pagaran las
dichas debidas / y las otras cosas el dicho concejo deuia a muchas personas
por ende el dicho concejo y oficiales y omes buenos / vido lo el dicho juez
de la dicha y dixeron ciertos el dicho juez no tiene mas algunos /
para pagar las dichas debidas y otras despensas / el dicho concejo le mandaron
despender y ordenaron y mandaron al dicho juez mandaron y apprendi
los meses de septiembre y octubre primero y viene adonde adelante en
agl o agllos y mas por ellos dieron en publicar al mondo fasiendo los oppor
en almoneda publica por mano de miguel oppre ghyono juro el dicho concejo
por los lugares acostumbrados por y dios mas y ellos otrosi faya pri
y a las dichas personas el dicho dios mas el dicho concejo deue a las personas
dios dan de dar / y el dicho concejo dixo dios y el por apprendimiento o oppe
ramos el dicho juez fiso dios auer por buenos / y otrosi por mandado y
dar y dano de esta ciudad al dicho juez de esta ciudad ante de dar presen
tado y dezido //

Y el apprendamiento de los meses de septiembre y octubre

y después de esto martes quinto dias de febrero ano del nacimiento del nuestro salvador
jesucristo de mill y quatrocientos y ochenta anos estando dia martes
juez de concejo y ~~ano~~ estando el abbad fiso oppor por apprendimiento
en la plaza de santa catalina / por mano de miguel oppre pregonero publico
el dicho abbad la fiso dios omnes y apprendimiento de oppre y del juez
de esta dicho abbad dios otros oficios y concejo puede andar en fiesta / dios